

ENTIDAD	PROGRAMA / PROYECTO	RESOLUCIÓN
ASOCIACIÓN LOS PRIMEROS	PROGRAMA "FINDE"	45.000'00 €
ASOCIACIÓN LOS PRIMEROS	ESTUDIO DE LAS NECESIDADES REALES Y DE LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTAN LAS ASOCIACIONES SOCIALES Y LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE INTERVIENEN EN EL DISTRITO NORTE PARA TRABAJAR EL ABSENTISMO Y EL FRACASO ESCOLAR	21.342'00 €
ASOCIACIÓN DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	III CAMPEONATO Y VI COLONIAS URBANAS ALMANJAYAR	6.000'00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CARTUJA	P'ARRIBA III	6.000'00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON LAS JÓVENES DE LA ZONA NORTE	18.650'00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI	PROMOCION DEL "BUENTRATO" PARA PREVENIR EL MALTRATO	24.500'00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS REY BADIS	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	6.120'00 €
ASOCIACIÓN AMETA	PROMOCION DE LA MUJER DESFAVORECIDA SOCIALMENTE	7.400'00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS CRUCES DE ALMANJAYAR	PROGRAMA DE ACTIVIDADES MULTIPLES	6.000'00 €
ASOCIACIÓN GITANA ANAQUERANDO	TALLER DE COMPAS	20.000'00 €
ASOCIACIÓN GITANA ANAQUERANDO	INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON JÓVENES EN DESVENTAJA SOCIAL	34.000'00 €
ASOCIACIÓN GITANA ANAQUERANDO	AYUDA AL EMPLEO	10.800'00 €
ASOCIACIÓN GITANA ANAQUERANDO	JUVENTUD EN EL DISTRITO NORTE. INVESTIGACIÓN, ACCION PARTICIPATIVA, NECESIDADES Y RETOS DE FUTURO.	50.000'00 €

**ENTIDADES PRIVADAS. INSERCIÓN SOCIOLABORAL**

ENTIDAD	PROGRAMA / PROYECTO	RESOLUCIÓN
APROMONTES	INSERCIÓN SOCIOLABORAL "GUADAIZNA III"	102.760'00 €
FUNDACIÓN SIERRA NEVADA	PROMOCION SOCIOLABORAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DE LA ZONA NORTE	229.377'92 €

**ENTIDADES PRIVADAS. EQUIPAMIENTO**

ENTIDAD	EQUIPAMIENTO	RESOLUCIÓN
ASO. PENSIONISTAS Y JUBILADO CARTUJA	EQUIPAMIENTO	2.132'00 €
ASO. SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA	EQUIPAMIENTO DE TALLERES FORMATIVOS	1.511'00 €
ASO. EDUCADORES Mª DE BORJA	EQUIPAMIENTO LUDOTECA "LA BUHARDILLA"	465'00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL AMIGOS DE ALMANJAYAR	EQUIPAMIENTO RENOVACIÓN MATERIAL	838'98 €
ASOCIACIÓN AMETA	EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO	324'00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CARTUJA	EQUIPAMIENTO "P'ARRIBA III"	169'00 €
ASO. LOS PRIMEROS	EQUIPAMIENTO DE VIDEOPROYECTOR	1.899'00 €

Granada, 17 de enero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Prevención de las Migraciones de Temporada.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2004 y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2004; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Prevención de las Migraciones de Temporada, a las Corporaciones Locales y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.21.00.01.41.766.00.31G.O.

Sevilla, 12 de enero de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

**A N E X O**

Proyecto núm. 1:  
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Los Molares.

Denominación proyecto: Continuidad de la zona de experimentación agraria.  
Importe subvencionado: 8.000,00 euros.

Proyecto núm. 2:  
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.  
Denominación proyecto: Programa de activación de recursos locales para luchar contra la emigración de temporeros.  
Importe subvencionado: 8.000,00 euros.

Proyecto núm. 3:  
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Los Corrales.  
Denominación proyecto: Colaboración para la creación de empresas cooperativas, dirigidas a la creación de puestos de trabajo que evite la emigración.  
Importe subvencionado: 7.000,00 euros.

Proyecto núm. 4:  
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Coripe.  
Denominación proyecto: Prevención emigración.  
Importe subvencionado: 7.000,00 euros.

Proyecto núm. 5:  
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Saucejo.  
Denominación proyecto: Prevención de la emigración.  
Importe subvencionado: 7.000,00 euros.

Proyecto núm. 6:  
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.  
Denominación proyecto: Apoyo y asesoramiento para la creación y formación de empresas, cooperativas y nuevas iniciativas dirigidas a la creación de puestos de trabajo que eviten la emigración.  
Importe subvencionado: 6.749,00 euros.

Proyecto núm. 7:  
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Martín de la Jara.  
Denominación proyecto: Incentivación al cultivo del espárrago en Martín de la Jara.  
Importe subvencionado: 6.000,00 euros.

Proyecto núm. 8:  
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Coronil.  
Denominación proyecto: Incentivo a la iniciativa agraria en El Coronil.  
Importe subvencionado: 4.000,00 euros.

Proyecto núm. 9:  
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Guadalcanal.  
Denominación proyecto: Apostando por el turismo en zonas rurales como alternativa al desempleo que produce la emigración en estos medios.  
Importe subvencionado: 2.700,00 euros.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 20 de enero de 2005, por la que se aprueba el deslinde del monte «Cerro de Hinojares», código JA-10002-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Hinojares de la provincia de Jaén.*

Expte. núm. 218/03.

Examinado el expediente de deslinde del monte «Cerro de Hinojares», Código de la Junta de Andalucía JA-10002-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Hinojares, instruido y tramitado

por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, resultan los siguientes

#### H E C H O S

1.º El expediente de deslinde del monte público «Cerro de Hinojares» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2.º Autorizado el deslinde administrativo de dicho monte por Resolución de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 1 de abril de 2003, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Hinojares, Quesada y Pozo Alcón, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3.º Al no haberse presentado reclamación alguna contra esta Resolución de Inicio, se publicó en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Hinojares, Quesada y Pozo Alcón y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo de las líneas provisionales el día 3 de noviembre de 2003.

4.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo del perímetro tomando como base de trabajo las antiguas Actas del deslinde de este Monte del año 1913. Se comenzó en el piquete número 1 localizado en el punto más al norte del perímetro del monte denominado «Cerro de Hinojares», que enlazado con el piquete número 2 define el cauce del Arroyo de las Palomas. Entre el piquete 1 y 2 este Monte linda con el también Monte Público «Cerros del Pozo», a partir de este piquete el Monte empieza a colindar con fincas particulares.

El piquete 3 se coloca a media falda del «Cerro de los Torcaillos», por debajo del «Cortado de Cuenca» y dando vistas a la Aldea de Cuenca, siguiendo una dirección S-SE. Los piquetes 4, 5, 6, 7, 8 están de igual modo a media falda del «Cerro de los Torcaillos», por debajo del «Cortado de Cuenca» y dando vistas a la Aldea de Cuenca pero siguiendo una dirección O.

El piquete 9 se encuentra colocado en el mojón núm. 5 del antiguo deslinde. El piquete 10 se encuentra antes de llegar a la esquina «Cortado de Cuenca», mientras que el piquete 11 está en la misma esquina del «Cortado de Cuenca». El piquete 12 se encuentra pasada la esquina del «Cortado de Cuenca» en dirección S-SO. El piquete 13 coincide con el mojón núm. 7 del antiguo deslinde. El piquete 14, 15 y 16 dan vista a la Peña del Encuentro y siguen una dirección SO. El piquete 17 se encuentra justamente debajo de la Peña del Encuentro y se coloca encima del mojón núm. 9 del antiguo deslinde. Los piquetes 18, 19, 20, 21 y 22 se encuentran bajo el cortado siguiendo una dirección O y coincidiendo algunos de estos piquetes con mojones del antiguo deslinde como es el caso del piquete 19 que coincide con el mojón núm. 10 y el piquete 21 que coincide con el mojón núm. 12.

El piquete 23 coincide con el mojón núm. 13 del antiguo deslinde, los piquetes 24, 25 y 26 están cerca del carril que va al Arroyo de las Palomas siguiendo una dirección O, coincidiendo algunos de estos piquetes con mojones del antiguo deslinde como es el caso del piquete 24 que coincide con el mojón núm. 14 y el piquete 25 que coincide con el mojón núm. 15.

El piquete 27 se encuentra en la Fuente del Gallo y coincide con el mojón núm. 16 del antiguo deslinde. Los piquetes 28, 29, 30, 31 y 32 forman un haz cuadrado al borde

de la carretera que va a Pozo Alcón coincidiendo los piquetes 28, 29, 31 y 32 con los mojones núms. 17, 18, 19 y 20, respectivamente, del antiguo deslinde.

Los piquetes 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 siguen una dirección NO y se encuentran al borde de la carretera que va de Pozo Alcón a Quesada.

Desde el piquete 3 hasta el piquete 39 el Monte colinda con los siguientes particulares: Don Juan Manuel Reche Sánchez, que viene en su representación y dice venir en representación de doña Adoración Reche Castillejo, don Juan Moreno Reche, doña Longina López Moreno y doña Francisca Mártir Toledano. Todos estos colindantes muestran su conformidad con la linde descrita y así lo ratifican con su firma en las Actas del Deslinde.

Una vez llegados a este punto, desde el piquete 40 hasta el piquete 55 la linde va descrita por el antiguo Camino de Tíscar, por encima de la carretera que va de Pozo Alcón a Quesada. Se sigue un rumbo O y hay que prestar especial atención a los piquetes 50 y 54 que coinciden con los mojones núms. 24 y 26, respectivamente, del antiguo deslinde.

Los piquetes 56, 57 y 58 se encuentran siguiendo el Camino de Tíscar, por debajo de la carretera anteriormente mencionada y el piquete 58 coincide con el mojón núm. 27 del antiguo deslinde. El piquete 59 está en el Collado de la Tableta coincidiendo con el mojón núm. 28 del antiguo deslinde. Los piquetes 60 y 61 dan vistas al Barranco de la Canal y al Barranco de la Losilla y coinciden con los mojones núms. 29 y 30, respectivamente del antiguo deslinde. El piquete 62 se encuentra donde se juntan el Barranco de la Canal y el Barranco de la Losilla.

Desde el piquete 40 hasta el 62 el Monte colinda con los Terrenos Comunes de Hinojares presentándose en el apeo en representación del Ayuntamiento el Alcalde don Jesús Martínez Sánchez, el cual manifiesta su conformidad con la linde descrita, mostrándola con su firma en las actas del Deslinde.

A partir de aquí la linde da un giro hacia el N-NE, el piquete 63 coincide con el mojón núm. 32 del antiguo deslinde. La linde sigue subiendo y los piquetes 64 y 65 coinciden con el borde de la carretera que va de Pozo Alcón a Quesada. Los piquetes 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 van subiendo por el Barranco de la Canal siguiendo un rumbo N-NE. Los piquetes 74 y 75 están al lado del Camino que sube al Cabañas coincidiendo este último piquete con el mojón núm. 35 del antiguo deslinde. La linde sigue subiendo por el Cortijo de las Chozuelas, lugar donde están los piquetes 76, 77 y 78, coincidiendo los piquetes 76 y 78 con los mojones núms. 41 y 42, respectivamente del antiguo deslinde. Los piquetes 79 y 80 se encuentran en el lugar conocido como Cueva del Sabinar, este último piquete coincide con el mojón núm. 48 del antiguo deslinde. La linde sigue describiendo un rumbo N-NE.

Una vez llegada aquí, desde el piquete 81 hasta el piquete 98 la linde discurre, siguiendo un rumbo N-NE, por la cima del Calar de las Palomas, prestando especial atención a los piquetes 88 porque se encuentra en Vértice Geodésico de Las Palomas y a los mojones 97 y 98 ya que coinciden con los mojones núms. 55 y 56, respectivamente del antiguo deslinde. Tras este piquete se cierra el Monte con el piquete núm. 1 colocado, como ya se dijo en el Cerro de los Tres Mojones.

Del piquete 63 hasta el piquete 98 el Monte colinda con el también Monte Público «Poyo de Santo Domingo».

5.º Durante el día 3 de noviembre de 2003 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 98 piquetes de deslinde.

6.º Anunciado el período de vista del expediente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y notificado a los particulares interesados expuesto en audiencia durante el plazo de un mes no se recibió reclamación alguna, las líneas defi-

nidas en el acto del apeo deben adquirir carácter definitivo a efectos de delimitación de las lindes del monte.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. El expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El Ingeniero Operador, si hubiera sido necesario, hubiera hecho constar en acta las protestas que hubieran surgido durante el apeo contra las líneas apeadas que definen totalmente el perímetro del monte, y sin que durante los periodos de vista correspondientes se presentara reclamación alguna, es por lo que esta Delegación de Medio Ambiente en Jaén propone que se apruebe el deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el mismo.

Quinto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

Sexto. El monte procede de una finca registral que tiene una superficie continua y un perímetro cerrado.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### R E S U E L V E :

1.º Que se apruebe el deslinde del monte público «Cerro de Hinojares», Código de la Junta de Andalucía JA-10002-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Hinojares, provincia de Jaén, de acuerdo con las Actas, Registros Topográficos y Planos.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

Monte Cerro de Hinojares.  
Tomo: 119.  
Libro: 2.  
Folio: 242.  
Finca: 221.  
Inscripción: 3.<sup>a</sup>

Una vez sea firme la Orden Resolutiva del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad, como única finca con

las descripciones de cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en esta resolución y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Cerro de Hinojares».  
Perteneencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Superficie: 647,9528 ha.  
Término municipal: Hinojares.  
Límites:

Norte: Con los Montes Públicos «Poyo de Santo Domingo» y «Cerros del Pozo».

Este: Con el Monte Público «Cerros del Pozo».

Sur: Con terrenos particulares y los Monte Comunales de Hinojares.

Oeste: Con los Monte Comunales de Hinojares y con el Monte Público «Poyo de Santo Domingo».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 20 de enero de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte «Montes de Gaucín», código MA-50006-CCAY, zona a deslindar: «Majada La Herriza», propiedad del Ayuntamiento de Gaucín y situado en el mismo término municipal de la provincia de Málaga.*

Expte. núm. 161/02.

Examinado el expediente de deslinde parcial del monte «Montes de Gaucín», «Majada La Herriza», Código de la Junta de Andalucía MA-50006-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Gaucín y situado en el mismo término municipal, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

#### H E C H O S

1.º El expediente de deslinde de la Majada La Herriza surge ante la necesidad de determinar el tramo de perímetro del monte y enclavado, con objeto de su posterior amojonamiento.

2.º Autorizado el deslinde administrativo de dicho monte por Resolución de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 19 de marzo de 2002, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio del deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 178 el día 18 de septiembre de 2002 y en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Gaucín.